

**"CONVENIO ENTRE "ACES –EUROPE" Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL MUNICIPIO COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2016.**

En Las Rozas de Madrid, a 08 de septiembre de 2016

**De una parte, DÑA. BÁRBARA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-ROBLES,** Concejala-Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

**De otra parte, D. HUGO ALONSO CASTAÑÓN,** Secretario General de ACES EUROPE (Asociación de Capitales Europeas del Deporte), asociación constituida, según acredita mediante acta de constitución publicada en el Diario Oficial nacional belga, en la que en sus estatutos, en su artículo 3, objetivo.- actividades, indica que la asociación desprovista de cualquier ánimo de lucro, tiene como objetivo no lucrativo de utilidad internacional, entre otros, "regular y otorgar el premio Ciudad Europea del Deporte, hasta a nueve ciudades europeas con menos de 500.000 habitantes por sus tareas informativas, gracias a los ACES nacionales que se han constituido o se constituirán, y a cada país europeo donde haya al menos dos ciudades premiadas o candidatas al título de Capital, Ciudad o Municipio del Deporte.

**INTERVIENEN:**

**DÑA. BÁRBARA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-ROBLES,** como Concejala-Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en nombre y representación del mismo por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de julio de 2015.

**D. HUGO ALONSO CASTAÑÓN,** en representación de ACES EUROPE (Asociación de Capitales Europeas del Deporte), como Secretario General de la Asociación, cargo para el que fue nombrado en la Asamblea Ordinaria celebrada el año 2015, según acredita mediante documento que se une al presente convenio.

*Ambas partes, se reconocen, mutuamente, la capacidad y representación necesaria para el otorgamiento del presente convenio, con base en los siguientes*

**ANTECEDENTES**

*I.- El presente convenio se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las administraciones públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo reguló.*

*II.- De igual manera, los artículos 4 y 25 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, disponen que la Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico, ni a los principios de la buena administración, y deberá cumplirlos a tenor los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica a favor de aquélla.*

III.- Dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente el municipio, en concreto las referidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local incluye el tiempo libre y la práctica deportiva, por lo que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid está legitimado para la promoción y práctica del deporte, diseñando y desarrollando actividades mediante su fomento desde la colaboración conveniada, entre otras posibilidades, con terceros.

IV.- En el objeto social de ACES EUROPE (Asociación de Capitales Europeas del Deporte) se encuentra, entre otros, "regular y otorgar el premio Ciudad Europea del Deporte, hasta a nueve ciudades europeas con menos de 500.000 habitantes por sus tareas informativas, gracias a los ACES nacionales que se han constituido o se constituirán, y a cada país europeo donde haya al menos dos ciudades premiadas o candidatas al título de Capital, Ciudad o Municipio del Deporte., según se indica en el artículo 3 de sus Estatutos, que se unen al presente documento.

V.- El Reglamento General del proceso de selección de la Capital, Comunidad, Ciudad y Villa Europea del Deporte, en su exposición de motivos señala que ACES Europe busca promocionar el deporte entre todos los ciudadanos de la Unión Europea, especialmente entre los colectivos más desfavorecidos, los niños, los mayores y los discapacitados, entre otros. Busca además promover la iniciativa privada y pública con objeto de que se incremente el apoyo al deporte, no solo desde el punto de vista profesional si no como medio de cohesión social y para la mejora de la salud y calidad de vida de los ciudadanos. Los propósitos que ACES Europe persigue para las ciudades candidatas o nombradas Capital, Comunidad, Ciudad o Villa Europea del Deporte se concretan en cinco objetivos principales:

- Disfrutar con el ejercicio físico.
- Voluntad para alcanzar los objetivos propuestos.
- Fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad.
- Aprender del juego limpio.
- Mejorar la salud.

ACES Europe cuenta además con el apoyo de las instituciones europeas. El Libro Blanco del Deporte, documento que legisla el deporte en la Unión Europea y pone de manifiesto su importancia para todos los ciudadanos de la Unión, reconoce la actividad de ACES Europe y los galardones que entrega en la gala anual celebrada en el parlamento europeo reflejada en el artículo 50, donde la Comisión Europea muestra su apoyo al futuro desarrollo de ACES Europe: "Además, tratará de dar más visibilidad a las manifestaciones deportivas europeas. La Comisión presta su apoyo al futuro desarrollo de la iniciativa Capitales Europeas del Deporte". Para ACES Europe, el apoyo de las instituciones europeas constituye su credencial más importante y supone una razón más para continuar desarrollando todas las actividades planteadas para el cumplimiento de sus objetivos. Además, ACES Europe cuenta con el apoyo de dos importantes asociaciones: EGFA (Euro Parliamentary Group Friends of ACES) y GCE.(Groupe Consultatif Européene). Ambas constituyen un apoyo constante y firme en el Parlamento Europeo, garantizando la visibilidad de ACES Europe en las más altas instituciones europeas. Las dos asociaciones están presididas y compuestas por europarlamentarios.

VI.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha sido designada por Aces Europe "Ciudad Europea del Deporte 2016", por lo que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento anteriormente indicado, ha de firmar un convenio de patrocinio con Aces Europe por derechos de imagen del premio, siendo la cuantía del citado patrocinio, de conformidad con la población de este municipio, de 7.000 euros.

Con base en dichos antecedentes, ambas partes, acuerdan instrumentar la colaboración necesaria mediante el presente convenio sujeto a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** En ejecución de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Proceso de Selección de la Capital, Comunidad, Ciudad y Villa Europea del Deporte, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid abonará en concepto de patrocinio a ACES Europe la cantidad de **7.000 euros**, por los derechos de imagen, comunicación y uso del logo, con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, una vez obtenido patrocinio o patrocinios por igual importe y acreditado el ingreso de la misma con destino a dicha finalidad.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se compromete a dar cumplimiento al programa presentado durante la defensa de la candidatura a través de la realización de las acciones y actividades expuestas incluyendo, como mínimo, el compromiso de la realización de un congreso o competición de carácter internacional y a promocionar el deporte entre todos los estamentos de la sociedad.

**Tercera.-** Al finalizar el año, el Ayuntamiento elaborará una memoria de actividades que contendrá las actividades, eventos deportivos, el legado dejado como consecuencia del galardón y los principales cambios que hubieran tenido lugar en el municipio tras el año como Ciudad Europea del Deporte.

**Cuarto.-** En todos los convenios o contratos de patrocinio que se suscriban por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se incluirá como obligación el reconocimiento de los patrocinadores de ACES Europe, dándoles visibilidad en sus canales de comunicación, insertando sus logotipos y diseños gráficos en todos los materiales desarrollados asociados a la candidatura y al galardón.

**Quinto.-** Con la suscripción del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones detalladas en las anteriores cláusulas, ambas dan por cumplidas la totalidad de obligaciones asumidas con la adhesión por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Reglamento General de Proceso de Selección de la Capital, Comunidad, Ciudad y Villa Europea del Deporte.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Secretario General de ACES EUROPE  
(Asociación de Capitales Europeas del Deporte)

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
P.D. (Decreto 1922/2015 de fecha 1 de julio)  
La Concejal de Deportes



D. HUGO ALONSO CASTAÑON

DÑA. BÁRBARA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-ROBLES